

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; SE REUNIERON LAS Y EL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: LA MAESTRA CLAUDIA ÁVILA GRAHAM, CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; LA MAESTRA MAISIE LORENA CONTRERAS BRICEÑO, CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; LA LICENCIADA MARÍA SALOMÉ MEDINA MONTAÑO, CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; ASÍ COMO EL MAESTRO JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA, DIRECTOR JURÍDICO Y SECRETARIO TÉCNICO; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SIGUIENTE SESIÓN:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

SESIÓN 17 DE ABRIL DE 2023

12:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEQROO/POS/001/2023.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR REGISTRADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEQROO/POS/002/2023.
4. CLAUSURA.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Buenas tardes, integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, siendo las doce horas con seis minutos, del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, damos inicio a la sesión remota de la Comisión convocada para este día, por lo que con fundamento del artículo 32 del Reglamento de Sesiones, en correlación con los artículos 122, quinto párrafo y 124 del Reglamento de Quejas y Denuncias, ambos de este Instituto, atentamente pido al Secretario Técnico, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario Técnico de la Comisión: Muy buenas tardes, con mucho gusto Consejera Presidenta de la Comisión, con su permiso, con el permiso de las Consejeras que integran la misma; a continuación procedo a pasar lista de asistencia en la presente sesión convocada para verificarse en este día y a esta hora; Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briceño.

Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briceño: Presente, buenas tardes.

Secretario Técnico de la Comisión: Buenas tardes, Consejera; Consejera Electoral, María Salomé Medina Montaño, se encuentra ausente por estar tratando un problema de salud, en unos momentos se incorpora a esta sesión; Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Claudia Ávila Graham.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Muy buenas tardes a todas y todos, presente.

Secretario Técnico de la Comisión: Buenas tardes Consejera; Consejera Presidenta de la Comisión, le informo que contamos con la asistencia de usted y de la Consejera Maisie Lorena Contreras Briceño integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por lo cual, con fundamento en el artículo 127 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: En consecuencia, considerando la asistencia de la mayoría de la integración de la Comisión de Quejas y Denuncias, con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero del Reglamento de Sesiones, en correlación con el artículo 127 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, en mi calidad de Consejera Presidenta de la Comisión, siendo las doce horas con siete minutos del día diecisiete de abril del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión convocada en tiempo y forma para celebrarse el día de hoy; en este sentido y derivado a la ausencia de la Consejera María Salomé Medina Montaño, por estar atendiendo problemas de salud, sometería a consideración un receso para que en cuanto ella se logre incorporar continuemos con el desahogo de la presente sesión; sería cuánto.

Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera Presidenta de la Comisión, si no tienen inconveniente, en votación económica, se somete a probación, en su caso, la propuesta de receso; adelante Consejera Lorena, solo para que se establezca cuanto es el tiempo de receso que se solicito?; claro que sí Consejera, estamos considerando unos cuarenta minutos, independientemente de ello estaríamos avisando a ustedes para poder continuar con esta sesión; gracias consejera; se somete a aprobación, en su caso, la propuesta de receso antes mencionada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las Consejeras Electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano si son tan amables; Gracias, Consejera Presidenta de la Comisión, le informo que la propuesta de receso ha sido aprobada por unanimidad de las presentes siendo las doce horas con diez minutos.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Muchas gracias Licenciado Juan, muchas gracias Consejera Lorena, estamos pendientes; Muy buenas tardes a todas y todos, estaríamos dando continuación a la sesión convocada para el día de hoy a las doce horas; Secretario Técnico por favor, dar cuenta del primer punto en el proyecto en el orden día.

Secretario Técnico de la Comisión: Antes de continuar Consejera Presidenta de la Comisión, hago constar que siendo las doce horas con cuarenta minutos, hora en la que se reanuda la presente sesión, ya se encuentra presente en la plataforma donde se verifica la presente sesión, la Consejera María

Salome Medina Montaña integrante de la Comisión; el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la presente sesión.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: En este punto solicito la dispensa de la lectura del proyecto del orden del día y los proyectos de Resolución, que se desahogan en la presente sesión, en razón de que fueron previamente circulados; para lo cual, le solicito atentamente al Secretario Técnico, someter a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

Secretario Técnico de la Comisión: Con mucho gusto y con su autorización Consejera Presidenta de la Comisión; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada; para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las integrantes de la Comisión, con derecho a voto, que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; gracias Consejeras; Consejera Presidenta de la Comisión le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Considerando la dispensa autorizada, integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; de no ser así; Secretario Técnico, le solicito atentamente someter a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día de la presente sesión.

Secretario Técnico de la Comisión: Con su autorización Consejera Presidenta de la Comisión; se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día de la presente sesión; para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las integrantes de la Comisión, con derecho a voto que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; muchas gracias Consejeras; Consejera Presidenta de la Comisión le informo que el orden del día de la presente sesión ha sido aprobado por unanimidad.

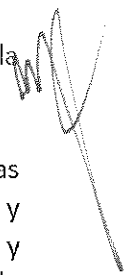
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; sírvase continuar con el desahogo del orden del día.


Secretario Técnico de la Comisión: Consejera Presidenta de la Comisión, el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución que se pondrá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto del Procedimiento ordinario sancionador, registrado bajo el número IEQROO/POS/001/2023.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto de Resolución anteriormente mencionado; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; adelante Secretario Técnico y posteriormente la Consejera Lorena.

Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejera Presidenta, de nueva cuenta buenas tardes, Consejeras integrantes de la misma; agradecer como siempre las atenciones hacia esta Secretaría Técnica de la Comisión en relación a sus amables observaciones al proyecto en este caso particular se estarán retomando para los efectos correspondientes en relación a la cita de los preceptos en materia de transparencia y de la ley general de partidos que resultan aplicables y el desarrollo del

análisis e interpretación del proceso del recurso de revisión en materia de transparencia de conformidad al artículo 198 de la ley; sería cuánto.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; tiene el uso de la voz la Consejera Lorena. 

Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briceño: Gracias Presidenta de la Comisión, buenas tardes a todas y todos; en relación a este proyecto que se nos presenta que es los mismos partidos y los resueltos la semana pasada en la sesión que tuvimos la semana pasada en la Comisión de Quejas y Denuncias, vuelvo hacer la observación correspondiente, ya que derivado del análisis que he realizado tanto de la Ley de Transparencia para el Estado de Quintana Roo, como de la Ley General de Transparencia, así como la verificación de diversas resoluciones a nivel federal por parte del INE se ha tomado en casos similares así como de Institutos Electorales Estatales respecto de las vistas que realizan los órganos garantes estatales, conforme a las faltas de los partidos políticos, me parece importante referir como solicite en la sesión pasada se pudieran robustecer estos proyectos de resolución que se nos ponen a consideración dado que me parece hacen falta diligencias para mejor proveer, es el caso de este proyecto de resolución que se nos presenta, toda vez que la misma resolución todavía existe un plazo que se le otorga por parte del órgano garante al sujeto obligado para ejecutar esta información y también derivado del artículo 191 de la Ley de Transparencia para el Estado de Quintana Roo, se señala que el Instituto de Transparencia deberá pronunciarse sobre el cumplimiento o incumplimiento que ha efecto realicen los partidos políticos; si bien en la vista que se nos hace se señala que en el marco de sus atribuciones de así considerarle este Instituto inicia el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa del servidor público derivado de la tramitación de la solicitud de acceso a la información de méritos y toda la sustentaciones del propio recurso, en atención a lo contemplado en diversos artículos de la propia Ley de Transparencia para el Estado de Quintana Roo, me parece que no se cuentan con toda la información correspondiente porque del procedimiento estipulado los recursos de revisión que al efecto sustanciara el órgano garante hay diversas etapas, y si bien, en este momento se nos dio vista de esta situación que acontecía a la sustentación de este recurso de revisión, sobre todo tomando en consideración que no es un recurso de revisión actual que ya paso en demasía, además, el plazo para que ejecutara el cumplimiento el partido político en esta resolución, considero que se deben realizar diligencias para mejor proveer y tener por bien sustanciado el procedimiento que al efecto nosotros llevemos acabo; así mismo me gustaría reconocer y destacar que para estos proyectos de resolución llevan una mejor estructura en cuanto a los análisis que se hacen algo que debo reconocer a la Dirección Jurídica, quien se encarga de estos proyectos de resolución, haría la observación correspondiente por cuanto a la calificación de la gravedad de la infracción porque también estamos ante una infracción no a leyes no ha reglamentos estamos ante una vulneración a preceptos constitucionales y legales, que debe estipularse tal cual, justamente como lo hace toda la relatoría del proyecto es una gravedad a las faltas, a la Constitución y no solamente se queda en una falta legal y reglamentaria, para efecto de que lo puedan considerar; en ese sentido yo me estaría apartando del proyecto toda vez que hacen falta todas estas diligencias para mejor proveer y estar entonces en aptitud de determinar la sanción para los efectos correspondientes; sería cuánto, muchas gracias. 

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Gracias Consejera, por sus comentarios; si no hubiera alguna otra intervención, Secretario Técnico en ese sentido, le solicito someter a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Resolución antes mencionado, con las precisiones comentadas.

Secretario Técnico de la Comisión: Con su autorización Consejera Presidenta de la Comisión; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Resolución que se pondrá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto del procedimiento ordinario sancionador registrado bajo el número IEQROO/POS/001/2023; Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briceño.

Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briceño: En contra, por las versiones vertidas.

Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejera, muy amable; Consejera Electoral, María Salomé Medina Montaña.

Consejera Electoral, María Salomé Medina Montaña: Aprobado, con las precisiones.

Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejera, muy amable; Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Claudia Ávila Graham.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Aprobado.

Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy amable; Consejera Presidenta de la Comisión le informo que el proyecto de Resolución antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Consejera Maisie Lorena Contreras Briceño en los términos de lo manifestado durante su intervención en la presente sesión.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Muchas gracias; Secretario Técnico sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión: Consejera Presidenta de la Comisión, el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Resolución que se pondrá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto del Procedimiento ordinario sancionador, registrado bajo el número IEQROO/POS/002/2023.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Integrantes de la Comisión, está a su consideración el proyecto de Resolución anteriormente mencionado; ¿alguien desea hacer el uso de la voz?; adelante Secretario Técnico y posteriormente la Consejera Lorena.

Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera Presidenta, rápidamente para hacer mención, de que se reiteran las observaciones que se plantearon en el proyecto previamente sometido a la consideración de esta Comisión, y en el apartado referente a la calificación de la infracción se estaría

considerando en el contenido del mismo en el análisis correspondiente que la conducta es dolosa, se está haciendo el ajuste correspondiente en este sentido; sería cuánto.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Muchas gracias Secretario Técnico; tiene el uso de la voz la Consejera Lorena.

Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briceño: Gracias Presidenta de la Comisión, me gustaría de nueva cuenta referir, la interpretación de la Ley General como de la Ley Estatal en materia de transparencia así como de la Ley Electoral que rige para las sustentaciones de este procedimiento ordinario, referir que los partidos políticos en principio son sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales, y el IDAIPQROO es responsable de garantizar en el ámbito estatal el ejercicio del procedimiento de acceso a la información y protección de datos personales, y entre sus atribuciones tiene como ser sustancial y resolver sobre las denuncias interpuestas por los particulares en contra de los partidos políticos por la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones debidas en la legislatura de la materia de transparencia, las determinaciones de este Instituto son vinculatorias definitivas e inatacables para los sujetos obligados y únicamente puede ser impugnadas por los particulares ante el Poder Judicial de la Federación o bien ante el propio INAI ante el incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos el órgano garante de transparencia debe dar vista a este Instituto local electoral para que resuelva lo conducente pues el órgano garante no tiene las atribuciones para sancionar a partidos políticos; en conclusión la ruta de tramitación de un asunto como el que se resuelve debe ser en primer término cualquier persona puede denunciar ante los organismos garantes el incumplimiento de obligaciones de transparencia; estos organismos garantes en el ámbito de sus competencias son competentes para conocer y resolver de las denuncias sobre incumplimiento a las obligaciones de transparencia y la resolución que emitan debe ser fundada y motivada invariablemente debe de confiarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado; las resoluciones que emitan los organismos garantes sobre el incumplimiento a las obligaciones de transparencia son definitivas e inatacables para los sujetos obligados y estos deberán cumplir con las mismas en el plazo que se establezca, los organismos garantes según correspondan verificarán justamente el cumplimiento a las resoluciones que emitan, si consideran que se dio cumplimiento a la resolución, se emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el cierre del expediente, si consideran que existe incumplimiento total o parcial de la resolución, se notificará por conducto de la unidad de transparencia del sujeto obligado al superior jerárquico para que se de cumplimiento a la resolución, en el caso de que los organismos garantes consideren que subsiste el incumplimiento de la resolución en los plazos otorgados se emitirá un acuerdo de incumplimiento y se informará para que en su caso se impongan las medidas de a premium esto conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Transparencia para el Estado de Quintana Roo; derivado justamente de este acuerdo de incumplimiento es cuando el órgano garante dará vista a este Instituto para los efectos que procedan, porque desde mi óptica ese es momento procesado oportuno, justamente en el que se tiene como acreditado el incumplimiento porque derivado de las resoluciones que nos han dado vista todavía se plasman en la misma resolución en otro punto resolutive se le da un plazo de cumplimiento, de ejecución y un plazo para que notifiquen al órgano garante los partidos políticos por este primer incumplimiento a las obligaciones que tienen en materia de transparencia, sobre todo en este caso, en

el POS 2 porque vemos que las constancias que lo integran en su escrito de alegatos el partido político remitió pruebas documentales en las que se le notificó al órgano garante sobre el cumplimiento que se realizó sobre esta resolución de la cual nos dio vista, como habían comentado en la sesión pasada nosotros en este sistema de dualidad entre los órganos garantes de transparencia y las autoridades electorales tenemos también atribuciones para vigilar el cumplimiento de los sujetos obligados en común entre estas dos autoridades que son los partidos políticos, en este sentido vuelvo a insistir que hacen falta diligencias para mejor proveer, porque sino para que tratamientos y para que efectos se tiene esta documentación que remitió el partido político cuando el órgano garante de transparencia es el que dentro del marco de sus atribuciones es el que determina el cumplimiento o incumplimiento de estas obligaciones que el tiene, si la información otorgada por el sujeto obligado es suficiente o insuficiente para el particular que solicito esta información, nosotros no podemos meternos al estudio de la documentación, entonces que es lo que se esta planteando por parte de esta comisión, es importante plantear esta ruta y tener sobre todo las diligencias de mejor proveer, no podemos esperar que el Instituto de Transparencia, o que los propios partidos políticos vengan y nos digan aquí esta mi resolución fijate que se me olvido, no, a nosotros nos dan vista para que determinemos la procedencia de estos procedimientos que podemos ejecutar que es la vía del procedimiento ordinario sancionador, sin embargo para tener todos los elementos correspondientes, debemos de allegarnos de toda la información que corresponda, entonces que efectos tiene que el partido político dentro de su escrito de alegatos nos haya remitido esta información en la que se señala y no sabemos que respuesta le dio porque de acuerdo al artículo 191, el órgano garante debe de pronunciarse sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus resoluciones, y ese acuerdo de cumplimiento o incumplimiento no lo hemos tenido a la vista, porque a pesar que desde el primer proyecto de resolución que se nos puso a consideración en esta comisión solicite que se devolviera el expediente para efectos de que se realizaran estas diligencias y que solamente abonarían a tener todos los elementos como autoridad, se rechazó por mayoría esta solicitud, en este cuarto proyecto de resolución que tenemos me parece no grave, me parece mas importante tener en consideración de que hay una manifestación del partido político, que si bien la sanción que se le está poniendo es una manifestación pública que efectos puede tener eso también es punto y aparte, debemos de garantizar por lo menos el buen desahogo de los procedimientos que llevamos acá, creo que el solicitar y el tener mejores diligencias que nos abonen a unos buenos proyectos de resolución creo que no es algo descabellado y por principio garantizar los procedimientos que nosotros sustanciamos se deberían realizar estas diligencias; en ese sentido también me apartaría del proyecto, porque sigo considerando que en todos estos proyectos de resolución por motivos de vistas que se han hecho por parte del Instituto de Transparencia, nosotros si tenemos la obligación de solicitar documentación que nos resuelvan la duda si están por cumplidas o incumplidas estas obligaciones en materia de transparencia, tampoco quiero dejar pasar desapercibido que en el caso que nos ocupa, si bien existe un oficio por medio del cual se da vista de los puntos resolutiveos, no se desprende la vista a este Instituto Electoral como ocurrió en los otros tres proyectos de resolución, en este en específico, si bien existe insisto el oficio que va dirigido a la Presidenta del IEQROO, en la literalidad de la resolución no se desprende como tal, una vista, un acuerdo resolutiveo para que este Instituto ejecute dentro de sus atribuciones esta investigación, me parece que hay varios factores para considerar que no me parecen cuestiones menores, con la finalidad de abonar a realizar un buen trabajo y sobre todo que se tengan todos los elementos necesarios para

estos procedimientos es importante tener en consideración cada uno de estos aspectos; sería cuánto, gracias.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Gracias Consejera, por sus comentarios; si no hubiera alguna otra intervención, Secretario Técnico en ese sentido, le solicito someter a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Resolución antes mencionado, con las precisiones comentadas.

Secretario Técnico de la Comisión: Con su autorización Consejera Presidenta de la Comisión; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Resolución que se pondrá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto del procedimiento ordinario sancionador registrado bajo el número IEQROO/POS/002/2023; Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briceño.

Consejera Electoral, Maisie Lorena Contreras Briceño: En contra, por las razones expuestas.

Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejera, muy amable; Consejera Electoral, María Salomé Medina Montaña.

Consejera Electoral, María Salomé Medina Montaña: Aprobado, con las precisiones.

Secretario Técnico de la Comisión: Muchas gracias Consejera, muy amable; Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Claudia Ávila Graham.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Aprobado.

Secretario Técnico de la Comisión: Gracias Consejera, muy amable; Consejera Presidenta de la Comisión le informo que el proyecto de Resolución antes sometido a votación ha sido aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Consejera Maisie Lorena Contreras Briceño en los términos de lo manifestado durante su intervención en la presente sesión.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: Muchas gracias; Secretario Técnico sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión: Consejera Presidenta de la Comisión, le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión remota.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión: En consecuencia y en virtud de no haber otro asunto que tratar se clausura la presente sesión remota, siendo las trece horas con seis minutos del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, gracias a todas y todos por su asistencia, muy buenas tardes.



INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL 17 DE ABRIL DE 2023, A LAS 12:00 HORAS

MTRA. CLAUDIA ÁVILA GRAHAM
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MTRO. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
DIRECTOR JURÍDICO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MTRA. MAISIE LORENA CONTRERAS BRICEÑO
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LIC. MARÍA SALOMÉ MEDINA MONTAÑO
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DOCE HORAS.